

EN SUSCRIBIRSE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

EN SUSCRIBIRSE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different regions: Provincias, Ultramar, Extranjero. Rates range from 12 rs to 144 rs.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á segundas elecciones de Diputados á Cortes en el distrito de Lérida, provincia del mismo nombre, entre D. Pedro Abades y D. José Soler y Espalter.

Vengo en mandar que se verifiquen aquellas con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

Habiendo renunciado D. Feliciano Perez Zamora el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Orotava, provincia de las islas Canarias, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

Administracion Local.—Negociado 1.º

Atendiendo á consideraciones fundadas en el mejor servicio público, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á V. S. para que en lo sucesivo, y mientras no se determina otra cosa en contrario, continúe ejerciendo la facultad que por diferentes Reales órdenes le ha sido delegada para aprobar hasta el 20 por 100 los recargos extraordinarios que sobre cada una de las contribuciones directas soliciten los Ayuntamientos de esa provincia con destino á cubrir el déficit de los presupuestos municipales, sin perjuicio de la que tiene tambien para conceder el 40 por 100 sobre la contribucion territorial, y el 45 por 100 sobre la industrial en concepto de recargos ordinarios. Es asimismo la voluntad de S. M. que quede subsistente, sin limitacion de tiempo determinado, la autorizacion concedida á V. S. por Real orden de 31 de Mayo de 1860 y otras posteriores para aprobar con el propio objeto los arbitrios especiales de que tratan los artículos 1.º y 3.º de la de 26 de Noviembre de 1859; en la inteligencia de que para la concesion de estos recursos han de observarse estrictamente las prescripciones establecidas por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1863.

VAAMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Subsecretaria.—Seccion de Orden público.—Negociado 3.º—Quintas.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de mi cargo en 27 del mes último la Real orden siguiente:

«Conviniendo al mejor servicio de S. M. que los Jefes de los batallones provinciales tengan puntual noticia del fallecimiento de los individuos de tropa pertenecientes á los de su mando, la REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer manifieste á V. E. la precisa necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se ordene á los Alcaldes ó Autoridades civiles de los pueblos y demás localidades notifiquen inmediatamente al Gobernador militar de la provincia á que correspondan, siempre que ocurra el fallecimiento de algunos de los expresados individuos residentes en el vecindario de su jurisdiccion, para que oportunamente llegue á conocimiento de los Jefes respectivos.»

De Real orden lo traslado á V. S. á fin de que disponga se cumpla en esa provincia la preinserta resolucion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1863.

VAAMONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á la especialidad de los conocimientos que se necesitan para ejercer los destinos del Observatorio astronómico de Marina, y á la conveniencia que resulta para el servicio del Estado de que los funcionarios de aquel establecimiento se perpetúen en sus cargos sin distraerles en otros de menor entidad, vengo en resolver, á propuesta del Minis-

tro de Marina, que los empleos militares que en la actualidad disfrutan, y que por consiguiente se concedan en adelante á los Jefes y Oficiales de la Armada que obtengan en propiedad plazas de planta de dicho Observatorio, se consideren como excedentes de número de sus respectivas escalas, para que puedan continuar sirviendo las referidas plazas, sin que por ello se alteren los reglamentos ni resulten en descubiertos los cargos afectos á sus empleos militares.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA, FRANCISCO DE MATA Y ALÓS.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

23 Diciembre. Nominando Asesor del distrito de Noya al Licenciado D. Emilio Varela y Peon.

Id. id. Concediendo á María García, huérfana de Francisco, calafate que fué del Arsenal de Cavite, la pensión mensual de 2 pesos fuertes 62 cént. á que tiene derecho.

Id. id. Nominando meritorios del Cuerpo administrativo de la Armada á D. Gonzalo de Acevedo y Obregon, D. Francisco Cumbre y Caballero, D. Eugenio de la Luna y Rodriguez, D. Adrian Cellier y Ortega, Don José Berlita y Diego, D. José Fraga y Montero, D. Rogelio García y Castro, D. Lorenzo Palacios y Gabarron, Don Enrique Noguera y Aguilera, D. Adolfo Lopez y Lopez, D. Adolfo Herrera y Chesanova, D. Francisco Oris y Orts, D. Ramon Pla y Frigue, D. José María de Avila y de Rance, D. José Becas y Llanguas, D. Ramon Diaz y Garcia, D. Juan Barrusa y Marin, D. José María Maraboto y Martínez, D. Enrique Baly y Vialba, D. Fernando Mogueer y Pinista, D. Ramon Matipia y Lobaton, D. José Lagales y Garrido, D. Ramon Balcázar y Lopez, D. Juan Cabello y Bruller, D. Carlos Canaveral y Betancourt, D. Emilio Moncerra, D. José Campoy y Martínez, D. Baldomero Lopez y Perez, D. Marcelo Sanchez y Prieto, D. Emilio Jami y Mir, D. Joaquin Die y Buregui, D. Francisco Noca y Ventura, D. Ricardo Ortiguri y Cortés y D. Domingo Lizana Ortiz.

Id. id. Promoviendo á Oficiales terceros del referido cuerpo á los meritorios D. Adolfo Bonet y Ballester, Don José Meñinos y Sanchez, D. Miguel Cabanellas y Villamarín, D. Antonio Sanchez y Rodriguez, D. Carlos Coll y Pascual, D. Leopoldo Suarez Albanell y Puro, D. Ramon Valencia y Garcia, D. Julio Crespo y Manseca, D. Julio Abelaira y Cal y D. Eliodoro Terrasas y Torres.

Id. id. Destinando al apostadero de la Habana al Oficial segundo D. Santiago Soriano y Martínez.

Id. id. Prorogando por un mes la licencia que disfruta el Oficial segundo del Cuerpo administrativo de la Armada D. Juan Alvarez Fernandez y Bonet para atender al restablecimiento de su salud.

Id. id. Autorizando al tercer Condestable de primera clase Manuel Puyon Dávila para presentarse á los próximos exámenes de Cadetes de infantería de Marina.

Id. id. Prorogando por dos meses la licencia que disfruta para atender al restablecimiento de su salud el Teniente del cuarto batallon de infantería de Marina D. Andrés Martínez Cervantes.

Id. id. Nominando Asesor de Marina del distrito de Santa Marta al Licenciado D. Leopoldo Jorganes.

29 id. Concediendo licencia por dos meses para asuntos propios al meritorio del Cuerpo administrativo de la Armada D. Eliodoro Terrasas y Torres.

30 id. Admitiendo á D. José Abad y Peon la renuncia que ha hecho del destino de Asesor de Marina del distrito de Tarones.

Id. id. Disponiendo que el Teniente de navio Don Salvador Legat-redactor traductor en comision del Depósito Hidrográfico, permute de destino con el de igual clase D. Francisco Garcia de Salas, Oficial de la Secretaría del Consejo de Administracion del fondo de redenciones y enganches de los matriculados de mar.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despacho telegráfico recibido en el Ministerio de la Guerra, expedido por el Cónsul español en Southampton en 30 de Diciembre:

«El Brigadier Bucetti, que ha llegado enfermo, sale para Madrid.—El General Santana ha alcanzado nuevo triunfo.—No hay noticias oficiales.»

SUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIAN LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista oficial comenzada á publicar en la GACETA núm. 228 de 16 de Agosto último.

DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE GRANADA. Rs. cént.

Table listing names and amounts for the subscription: Los Ingenieros de Montes de la Provincia... 251, D. José Gonzalez Lasaña... 480, D. José María Dominguez... 100, D. José Ruiz Ortiz... 40, D. Miguel de Reyes... 10, D. Juan Moreno Gonzalez... 4, D. Jerónimo Carvajal... 20, D. Francisco Fernandez... 40, D. Andrés Martín... 10, D. Sebastian Geriz... 10, D. Francisco Vilches Rivera... 10, D. Juan Vilches Rivera... 10, D. Francisco de Paula Mejia... 10, Doña Joaquina García Luján... 10, D. Manuel Fernandez Leon... 20, D. Juan Carmona Moreno... 20, D. Francisco Perez Calabozo... 19, D. Juan de Dios Navarro... 10, D. Francisco Ramirez Galan... 10, El Ayuntamiento y vecinos de Cherin... 40,64, El Ayuntamiento y vecinos de Saleres... 89, Menia Bombaron, D. Miguel de Cara y Salinas... 10, D. Gabriel Lopez Gara... 10, D. José María Sanchez... 7, D. Francisco Sanchez Moreno... 10, D. Juan Francisco Suarez... 10

Rs. cént.

Table listing names and amounts: D. Antonio Garcia Garrido... 10, D. Fabian Ruiz Mantano... 10, D. José Matizano... 10, D. Antonio Sanchez... 2, D. Juan Moreno Manzano... 2, D. José María Ruiz... 2, D. Antonio Alvarez... 2, D. José Suarez Sanchez... 2, D. Juan Pelagrina Matizano... 2, D. Rafael Martín... 2, D. José Dafos Ruiz... 2, D. José Antonio Soto... 2, Doña Dolores Archilla... 2, D. Antonio Garcia Malo... 2, D. Antonio Manzano Carral... 2, D. José Alcalde Corral... 2, D. Eugenio Huescas Corral... 2, D. Gabriel Moreno Lopez... 2, D. Gabriel Moreno Lopez... 2, D. José Pelagrina Matizano... 2, Doña María Teresa Suarez... 2, D. Juan Francisco Martinez... 2, D. Miguel Moreno Lopez... 2, D. Antonio Ruiz Manzano... 2, D. Miguel Ruiz Garcia... 2, D. Eugenio Huescas Ruiz... 2, D. Juan Huescas Corral... 2, D. Eugenio Huescas Corral... 2, D. Abilio de Cara Mantano... 2, D. José Suarez Ostia... 2, D. Manuel Lopez Pelagrina... 2, D. Miguel Pelagrina Moreno... 2, D. Gabriel Sanchez Moreno... 2, D. Gabriel Ruiz Sanchez... 2, D. Juan Suarez Gara... 2, D. Rafael de Cara Arenas... 2, D. Rafael de Cara Arenas... 2, D. Gabriel Corral Salcedo... 2, D. Pedro Castillo Baena... 2, D. José Valdés Lopez... 2, D. Francisco Romana Molina... 2, D. Salvador Asejo... 2, D. Bernabé Suarez Suarez... 2

Madrid.

Table listing names and amounts: D. Garcerán de Rojas, Alcalde... 40, D. Domingo Cobos, Cura de esta ciudad... 40, D. Gil Babara... 40, D. José Caustanis... 38, D. Miguel Gauss... 40, D. Jaime Auger... 19, D. José Martínez... 40, D. Antonio Hernandez... 10, D. Antonio Rodriguez... 10, D. Francisco Paula Herrera... 19, D. Francisco de la Torre... 38, D. José Climet... 10, D. José Puig Carbonell... 10, D. José Cuevas... 40, D. Pablo Espinosa... 20, D. Manuel Micar... 20, D. Antonio Rojas... 10, D. Eduardo Diaz... 19, D. Francisco Cazaret... 10, D. Bernabé Traveria... 20, D. Francisco Frias... 8, D. José Sanchez... 8, D. Antonio de la Torre... 19, D. Francisco de la Torre... 19, Viuda de D. Fernando Vidaurieta... 19, D. Manuel Perez Parra... 19, D. Antonio María Leon... 19, D. Miguel Cuevas... 19, D. Joaquin Fernandez... 19, D. Francisco Paula Ort... 19, D. José de Burgos... 40, D. Manuel... 40, D. José Perez Pinedo... 10, D. Nicaron Sanchez... 19, D. José Jimenez... 20, D. José Diaz Reyes... 19, D. Manuel Hernandez... 19, D. Antonio Ballesteros... 10, D. Francisco Javier Pinto... 6, D. Cristóbal Herrera... 19, D. Antonio Soler... 12, D. Pedro Pla... 20, D. Jerónimo Iarduya... 57, D. Francisco Gallardo... 20, D. Cristóbal Ruano... 12, Doña Julia Quesada de Hernandez... 4, D. Andrés Ruiz Uria... 40, D. Francisco Sanchez... 20, D. Jaime Ros... 19, D. Federico Garcia... 19, D. José Fernandez... 40, Un cristiano... 4, D. Guillermo Abancini... 8, D. Juan Pedro Jimenez... 8, D. Juan Puig... 8, D. Antonio Peña... 10, D. Francisco Peña... 10, D. Andrés Hernandez... 19, D. Francisco Deco... 19, D. Juan Fernando Garvayo... 19, D. Antonio Martinez... 10, D. Juan Moré y Pujal... 19, D. Miguel Parera... 19, D. Antonio Parera... 19, D. Andrés Pintor Diaz... 19, D. Jaime Saló... 19, Sr. Comandante del presidio... 19, D. Antonio... 28, D. Fernando Diaz... 30, D. Francisco Barrunca... 8, D. Simon Hernandez... 40, D. Antonio Anguiano... 8, D. Antonio Real... 8, D. Antonio Vazquez... 10, D. Manuel Perez Velez... 4, Doña Carmen Villalobos... 4, D. Juan Moré y Viola... 4, Doña Dolores Linares... 6, D. Luis Suarez... 2, D. Antonio Almoguera... 2, D. José Rodenas... 4, D. Francisco Alva... 4, D. Serafin Sanchez... 2, D. Gregorio Montiel... 3, D. Antonio Muñoz... 3

Molizar.

Table listing names and amounts: D. Pascual Robles, Cura párroco... 19, D. Antonio Alonso... 10, D. José María Granados... 8, D. Alejandro Venegas... 10, D. Francisco Espinosa... 4, D. Antonio Garcia... 4, D. José Puenteaura... 2, D. Francisco Urabio... 4, D. Laureano Pulido... 2, D. Antonio Arenas... 2, D. Eugenio Molina... 4, D. Antonio Villalobos... 19, D. Francisco Ortiz... 4, D. Diego Ramon... 4

Rs. cént.

Table listing names and amounts: D. Francisco Prado Rodriguez... 4, D. Antonio Alonso Rodriguez... 4, D. Joaquin Prados Becas... 4, D. José Veteigas Prados... 2, D. Pedro Espinosa... 4, D. Santiago Prados Becas... 4, D. Antonio Alonso Rodriguez... 2, D. José Medina... 2, D. José Perez Odeñón, individuo del Ayuntamiento... 19, D. Juan Collados Mendoza, id... 19, D. Joaquin de Campos Varona, id... 19, D. Diego Mathies Comar, id... 19, D. Juan de Torres Salcedo, id... 19, D. Francisco Javier Menetti, id... 19, D. Antonio Abad Torres, id... 19, D. José de Vera y Vera, id... 19, D. Francisco de Paula Cardenete, idem... 19, D. Juan de la Calle Madrid, id... 19, D. Francisco Fernandez de Górdola, id... 19, D. Rafael Palomino, id... 19, D. Francisco Esteban Morera, id... 19, D. Francisco María Gomez Sillero, idem... 19, D. José Caro Nogales, id... 19, D. José Garzon Fresneda, id... 19, D. Genaro Corrales, Presbitero... 4, D. Juan Vidal, id... 4, D. Sola, Primos y Martinez... 4, D. Antonio Paceli... 4, D. Rafael Garcia... 4, D. Ramon Garcia... 8, D. Perez y Velazquez... 8, D. Bonifacio Jimenez... 4, D. Manuel Garcia... 2, D. Pedro Barba... 4, D. Luis Paceli... 4, D. Luciano Ruiz... 4, D. Mariano Padilla... 4, D. Francisco Ruiz... 2, D. Francisco Ruiz... 4, D. Juan Calle Morales... 4, D. José Calle Madrid... 10, D. Isidro Ecija... 4, D. Juan Antonio Valdelomar... 4, D. Francisco Sanchez... 4, D. Antonio Carlet... 2, D. Mariano Ceruaino... 2, D. José Castañeda... 2, D. Francisco Ortu... 2, D. Manuel Lopez Garcia... 1, D. José Perez... 2, D. Antonio Araca... 2, D. José Moya... 2, D. Manuel Montero... 4, D. Manuel Calvo... 2, Doña Juana Parada... 2, D. Francisco Vara... 10, D. Fernando Campos... 20, Excmo. Sra. Doña Concepcion Fernandez de Córdoba... 19, D. Manuel Campos Varona... 19, Doña Asuncion Vinuesa... 10, D. Antonio Montblanch... 4, D. Francisco P. Fernandez... 4, Doña Juana Galindo... 4, D. Juan Zayas... 2, D. Isidro Quintana... 4, D. José Sanz... 2, D. Ramon Porras, Presbitero... 4, D. Salvador Diaz Berrio, id... 4, D. Anacleto Fernandez... 4, D. Manuel... 4, Doña María Carmen Ordóñez... 8, D. Francisco Garcia Ayala... 1, D. Justo Ortiz... 4, D. Antonio Palomares... 4, D. Miguel Calvo... 20, D. Fernando Perez... 10, D. Benito Almiron... 2, D. Francisco Paula Puentes... 38, D. José Martínez Cózar... 4, D. Francisco Rubio... 4, D. Manuel Gomez... 4, D. Juan Cano... 4, D. Juan Morales... 2, D. Timoteo Curiel... 4, Doña Teresa Garcia... 2, D. Pedro Nolasco Puentes... 4, D. Simón Ceruaino... 2, D. Federico Flores... 2, D. Manuel Lopez... 4, D. Juan Corrales... 2, D. Ramon Castellero... 10, D. Francisco Paula Cerrillo... 8, D. José Jimenez... 4, D. José Alamo... 4, D. Antonio... 2, D. Antonio Zorrilla... 10, D. Francisco Siles... 6, D. Alejandro Font... 8, Doña Caridad de Campos... 57, D. Pedro Cabello... 2, Doña Doñores Palacios... 2, D. Valentín Cerezo... 8, D. Francisco Jimenez... 4, D. José Cerrillo... 2, Doña Mercedes Sanchez... 10, D. Juan Bautista Torres... 10, D. Rafael Sanchez... 4, D. Antonio Cruces... 2, Doña Concepcion Andrade... 6, D. Juan Perez Rubio... 6, D. José Guerrero... 8, D. Antonio... 4, D. Antonio Verdejo... 2, D. Santiago Caero... 2, Doña María Teresa Casaleis... 19, D. Manuel Escobar... 4, D. Manuel Cárdenas... 7, D. Francisco Espada... 10, Doña Dolores Garrido, viuda... 2, D. José Calle... 4, D. Francisco de Paula Calle... 2, D. Miguel Calle Gonzalez... 6, D. Antonio Rubio... 4, D. José Tejada... 4, D. Marcelo Garcia... 4, D. Cirilo Garcia... 8, D. Mariano Alvarez... 4, Doña Dolores Fajardo... 4, D. Antonio Villalva... 10, D. José Montes Segura... 6, D. Manuel Martín Caro... 12, D. Francisco Javier Yébenes... 19, Doña Dolores Cózar... 19, Doña Josefá Martinez... 10, D. Antonio Calle... 4, D. Mariano Madrid... 4, D. Leandro Martinez... 4, D. Francisco de Paula Moya... 4, D. Manuel Martos... 4,50, D. Manuel Caro... 4, D. Ramon Cardenete... 4, D. Juan Lorite... 6

Rs. cént.

Table listing names and amounts: D. José Fernandez... 4, D. Francisco Frias... 4, Doña Dolores Ortiz... 4, D. Francisco Arjona... 4, D. Miguel Gonzalez... 2, D. Tomás Escobar... 4, D. Francisco Osca... 4, D. Juan Segura... 4, D. José Díaz... 2, D. José Riquelme... 19, D. José Arjona... 2, D. Francisco Fuentes... 4, D. Juan de Dios Fregenal... 4, D. José Nogales... 4, D. José Jimenez... 4, D. Nicasio Ortiz... 8, D. Juan Fresneda, Presbitero... 4, D. Antonio Olivares... 4, D. Rafael Ruiz Maldonado... 4, D. Juan Céspedes... 4, Doña María Antonia Zayas... 19, D. Juan Miguel Ruiz... 19, D. Agustín Mellado... 4, D. Miguel del Arca Castañeda... 4, D. Francisco Cózar Aguirre... 4, D. José Cáceres Gonzalez... 1, D. Bernabé Ramos... 2, Doña María Jimenez Gomez... 1, D. Antonio Moreno... 1, D. Francisco del Rosal... 19, D. Juan Melero... 4, D. Pedro Ordóñez... 4, D. Manuel Martín Rosales... 4, D. Doña Juana y Joaquina Ortiz... 4, D. Natalií Caba... 1, Doña María Antonia Rodríguez... 4, D. Manuel Molina... 10, D. Francisco Ortiz... 10, D. José Rojano... 1, D. Mariano Tejada... 4, D. José Gonzalez... 2, D. Enrique Flores... 2, D. José Ruiz... 2, D. Antonio Manuel Valverde... 4, Doña Jacinta Valverde y hernandez... 4, D. Juan Antonio Perez... 20, D. Rafael Gallá... 2, D. Juan Jimenez... 4, D. Manuel Calvo... 3, Doña Ramona Collados... 1, Doña Isabel y Doña Angela, hermanas... 4, Doña María del Socorro Cantano... 10, D. Mariano Caro... 10, D. Luis Jimenez... 4, Doña Encarnacion Gomez... 2, D. Antonio Cerezo... 4, D. Ildefonso Doblas... 4, D. Miguel Gonzalez... 10, Doña Juana Nogales... 10, D. Emilio Caro... 4, D. Francisco Jacinto Molina... 4, D. Manuel Fernandez... 4, D. Antonio Perez... 10, D. José Rodriguez... 19

Iustor. Tajar.

Table listing names and amounts: D. José Caballero Rubio, Alcalde... 40, Administrador... 40, D. Manuel Perez Curiel, Cura párroco... 38, D. Ramon Lopez Rubio, Regidor... 20, D. Antonio María Muñoz, id... 20, D. Antonio Guarnido Perez, id... 19, D. José María Muñoz, id... 19, D. Antonio Entrena Guarnido... 19, D. Ramon Gallego Velazquez, Teniente Alcalde... 10, D. Antonio Lopera Cañadas, id... 10, D. Francisco Negrete Parodid, Secretario... 10, D. Antonio Diaz Garcia, Teniente Cura... 10, D. José Berletí y Villodres... 10, D. José Lopez Rubio... 10, D. Jacinto Francisco Cabrado... 10, D. Joaquin Garcia Muñoz... 10, D. Francisco Alvarez Padilla... 8, D. Pedro Nolasco Diaz, Regidor... 4, D. Juan Sillero Alcalá, Regidor... 4, D. Antonio Soriano Navarro, Maestro de escuela... 4, Doña Antonia Lucena Cervera... 4, D. José Valverde Molina... 4, D. Pedro Lopera Cañadas... 4, D. Antonio Rufino Escobar... 4, D. Antonio Alamo Garcia... 4, D. Antonio Galvez Garcia... 4, D. Francisco Sanchez Castro... 4, Doña Francisca Nuño Lopez... 4, D. Andrés Fuentes Cobos... 4, Doña Carmen Jimenez Ronchel, Maestra de escuela... 4, D. Juan Mercado... 2, D. Juan Collados Nogales... 2, Doña María Dolores Ruiz Garcia... 2, D. Ramon Rojas Garcia... 2, D. Silvestre Ortega Cano... 2, D. Francisco Guarnido Perez... 2, D. Rafael Manzano Rubio... 2, D. Fernando Jimenez Martín... 2, D. José Martín Barranco... 2, Doña Dolores Montero... 2, D. José Santiago Ruiz... 2, Doña María Caballero Rubio... 2, D. José Guarnido Vega... 2, D. Manuel Alamo Cáceres... 2, Doña María Manuela Enrique... 2, D. Antonio Perez Lopez... 2, Doña Rita Pedrosa Bravo... 2, Linosmas sueltas recogidas por la Junta... 63

La Zubia.

Table listing names and amounts: D. Luis Fernandez Cortacero, Alcalde... 100, D. José Fernandez Cortacero, Teniente... 49, D. José Gonzalez Alcalde... 49, D. Diego Martín Diaz, Regidor... 100, D. Juan Toribés Rodriguez, id... 49, D. Antonio Miguel Martín, id... 49, D. Francisco Rodriguez Gonzalez, idem... 49, D. Ignacio Moya Roldán, id... 8, D. Juan Vargas Alcalde... 49, D. Luis José Garzon Melgarejo, Juez de paz... 100, D. Diego Garcia Guerrero, suplente... 8, D. Manuel Montes Moya, id... 49, D. Antonio Fernandez Martín, Notario... 20, D. Felipe Gil Romaguera, Médico... 100, D. Diego Diaz Lopez... 57, D. José Guerrero Montes... 57, D. Manuel Diaz Martín... 57, Doña Augustias Piñar Martín... 40, Doña Josefa María Ortiz... 40, Doña Carmen Marin y Martín... 20

Table of names and amounts in Reals and Céntimos, organized in columns. Includes names like Diego Díaz Marín, Felipe Marín Ortiz, etc.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

2.ª SEMANA DE DICIEMBRE DE 1863.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Diciembre de 1863.

METÁLICO.

Table showing 'Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.' with columns for Existencia, Ingresado, Total, Devuelto, and Existencia.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table showing 'Cuenta corriente de suplementos con el mismo...' and 'Cuenta de intereses satisfechos...' with columns for Saldo, Entregas, Total, Recibido, and Saldo.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with columns for Existencia, Saldo a favor, and Diferencia. Values include 4.912.457.809,32 and 1.896.178.640,38.

PAPEL.

Table showing 'Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro.' and 'Clasificación de los depósitos hechos en la Central.' with columns for Existencia, Ingresos, Total, Devuelto, and Existencia.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA Y LOS DEPOSITOS EN PAPEL.

Table showing 'Existencia en fin de la semana anterior...' and 'Ingresos en la presente...' with columns for Metálico, Papel, Billetes, and Efectos en Cartera.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 167.120, de las cuales pertenecían á metálico 158.670, y á papel 8.450, y en la presente á 167.933, en esta forma: 159.495 en metálico, y 8.438 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 31 de Diciembre de 1863.—El Contador, José F. de Escarriaza.—V. B.—El Director general, Echenique.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

Conforme con la autorización concedida a esta Dirección general por Real orden de 13 de Abril último, ha acordado la misma que el día 6 de Febrero próximo, a una de la tarde, se celebre subasta pública simultánea en esta corte en el local que ocupa, principal del edificio número 10 de la calle de la Aduana, en el Ministerio de Hacienda, y en Barcelona, Sevilla y Málaga ante los Gobernadores de las respectivas provincias, para la venta de 19.000 arrobas de cobre, punto de elecciones, marca corona, producido en las minas de Riotuerto, que se encuentra habida existente en almacenes de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla en fin de Enero, bajo el precio mínimo admisible que tenga a bien fijar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado que se abrirá en el acto de subasta de esta corte, y con sujeción al pliego de condiciones que fue publicado en la GACETA oficial de 27 de Abril último y en el Boletín oficial de esta provincia.

La fianza previa, con arreglo a la condición 6.ª del pliego, será de 190.000 rs. en metálico para la totalidad de la partida, y de 10.000 rs. por cada 4.000 arrobas, ó sus equivalentes en efectos públicos en la forma que expresa dicha condición.

La admisión de los pliegos tendrá lugar hasta la una y media, hora en la que se procederá a su apertura y lectura, y si a la misma no se hubiese presentado ninguno se dará el acto por terminado.

El modelo de proposición es el siguiente: «Enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA de 27 de Abril último y Boletín oficial de... de... y el anuncio inserto en la de... de... próximo pasado, el que suscribe compra al Gobierno... arrobas de cobre por el precio de... rs. cada una.

El pago lo hará en la Tesorería de... Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Diciembre de 1863.—El Director general, Juan Diaz Argüelles.

Dirección general de Rentas Estancadas. Esta Dirección general ha señalado el día 15 de Febrero próximo venidero para celebrar nueva subasta en la Fábrica de tabacos de Cádiz con el objeto de enseñar los efectos inútiles que produzca la misma en los años de 1864 y 1865, sirviendo de base al acto del remate el pliego de condiciones publicado en la GACETA núm. 319 de 15 de Noviembre anterior.

Madrid 31 de Diciembre de 1863.—Osorno.

Esta Dirección general ha acordado que la subasta que estaba señalada para el día 23 de Enero próximo venidero con el objeto de enagenar los efectos inútiles que produzca la Fábrica de tabacos de esta corte en los años de 1864 y 1865, se celebre el día 15 de Febrero siguiente, sirviendo de base al acto del remate el pliego de condiciones publicado en la GACETA núm. 354.

Madrid 31 de Diciembre de 1863.—Osorno.

Dirección general de Loterías. Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído los 26 premios mayores de los 3.000 que comprenden las dos series del sorteo de este día.

Table with columns: PREMIOS, Ps. fs., ADMINISTRACIONES. It lists various administrative locations and their corresponding prize amounts.

En los sorteos celebrados en este día con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 19 de Febrero de 1863 para la adjudicación del premio de 2.500 rs. concedido a las huérfanas de militares, Milicianos Nacionales y patriotas, y los cinco de 500 cada uno asignados a las doncellas del Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, han salido agraciadas las siguientes:

Huérfana. Doña Florentina Lucía Lloveras, hija de D. Raimundo, Alcalde primero constitucional de Moya, y muerto en el campo del honor.

Doncellas. Vicenta de la Paz de Tiburcio, del Colegio de la Paz. Lucía Victoria Cano y Cuartero de Santiago, del Hospicio. Silvestra Alonso de Hermenegildo, del Colegio de la Paz.

Petra Fuente y Arribas de Angel, del Hospicio. Ramona Charle y Perez de Clemente, de id. Madrid 30 de Diciembre de 1863.—P. O. Jacinto Martínez.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 12 de Enero de 1864.

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. It lists prize amounts in strong pesos.

Los billetes estarán divididos en décimos, que se expendrán a 10 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público las listas de los números que consiguen premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 25 de la instrucción vigente; debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo, se verificará otro en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar los premios concedidos a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y a las doncellas agraciadas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

El Director general, P. A., Jacinto Martínez.

Dirección general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Granada y Guadix.

1.º El contratista se obliga a conducir a caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Granada a Guadix la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerárselas convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y a la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, a juicio del Administrador principal de Correos de Granada.

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administración, ésta, para el rescate, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que queda rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Granada.

10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que se principia el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista a la Administración principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligación de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasionare, sin derecho a indemnización alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación a prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá constatar dentro del término de los 15 días siguientes al que se le dé el aviso si se aviene ó no a continuar el servicio por la nueva línea que se adopte en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho a indemnización.

13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletines oficiales de las provincias de Granada y Almería y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas, asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos, el día 18 de Enero próximo, a la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 39.996 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de una de dichas provincias, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 3.500 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta a los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio a que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete a prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Yo obligo a desempeñar la conducción del correo diario desde Granada a Guadix y vice versa por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales será desechada.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acto del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Madrid 23 de Diciembre de 1863.—El Director general de Correos, Mario de la Escosura.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de tres grúas para el puerto de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo de 1862, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Febrero, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de las travas de Almansa, Minaya, La Roda, La Gineta y Chinchilla, correspondientes a la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto es de 198.234,23 rs. vellón.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 15 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Albalceate ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 9.000 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas ciudades de Albalceate, que otorgan para la adjudicación en su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 500 rs. quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 22 de Diciembre de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de las travas de Almansa, Minaya, La Roda, La Gineta y Chinchilla, correspondientes a la carretera de Ocaña a Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente).

bierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho a indemnización.

13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de las provincias de Albalceate y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcaldes de Villarrobledo y Alcaraz, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 18 de Enero próximo, a la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 21.743 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 1.800 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta a los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio a que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete a prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Yo obligo a desempeñar la conducción del correo diario desde Villarrobledo a Alcaraz, y vice versa por el precio de... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acto del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Madrid 23 de Diciembre de 1863.—El Director general de Correos, Mario de la Escosura.

Dirección general de Obras públicas. Se reproduce a continuación el anuncio para la subasta de tres grúas con destino al puerto de Barcelona, que se publicó en la GACETA de anteayer, por haberse padecido una equivocación de copia en la cantidad a que asciende el presupuesto aprobado.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del suministro de tres grúas para el puerto de Barcelona, bajo la cantidad de 190.000 rs. a que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 9.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas ciudades de Albalceate, que otorgan para la adjudicación en su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 500 rs. quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 22 de Diciembre de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de tres grúas para el puerto de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo de 1862, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Febrero, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de las travas de Almansa, Minaya, La Roda, La Gineta y Chinchilla, correspondientes a la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto es de 198.234,23 rs. vellón.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 15 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Albalceate ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 9.000 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas ciudades de Albalceate, que otorgan para la adjudicación en su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de 500 rs. quedando las demás a voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 22 de Diciembre de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de las travas de Almansa, Minaya, La Roda, La Gineta y Chinchilla, correspondientes a la carretera de Ocaña a Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente).

Junta de la Deuda pública. Secretaría. En la subasta celebrada en este día para la amortización de créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del

material no preferente, ha sido admitida la siguiente proposición, única que se ha presentado:

Table with columns: Importe nominal, Cambio, Efectiva. It shows financial data for a bid.

D. Federico Olbés..... 31.270 99.90 24.238

Madrid 30 de Diciembre de 1863.—El Secretario, Manuel A. Ulbarri.—V. B.—El Director general, Presidente, Barzanalana.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 25 de Junio de 1860 y 29 del actual, esta Junta ha acordado que la subasta para la amortización de las Deudas consolidada y diferida del 3 por 100 tenga efecto el 30 de Enero próximo.

La cantidad que el Gobierno de S. M. ha destinado a la compra de los mencionados efectos es la de rs. vellón 8.133.083.

De la referida suma se invertirá en: 4.066.541 reales en la adquisición de la Deuda consolidada a 3 por 100 interior y exterior, y 4.066.542 reales en la de la Deuda diferida interior y exterior.

8.133.083

Las personas que deseen interesarse en esta subasta podrán verificarlo con sujeción a las reglas y formalidades que aquí se expresan.

Se presentarán las proposiciones arregladas al modelo que a continuación se inserta en pliegos cerrados, que los interesados entregarán al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta.

En el día y hora señalados para este objeto, y en sesión pública, se abrirá y leerá, ante todo, el pliego en que el Consejo de Sres. Ministros hubiere consignado el precio máximo a que se ha de hacer la adjudicación; precio máximo a que se ha de hacer la adjudicación; precio máximo a que se ha de hacer la adjudicación; precio máximo a que se ha de hacer la adjudicación.

1.º Clasificadas de menor a mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las proposiciones de precios más bajos.

2.º En igualdad de precios, se dará la preferencia a las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado.

3.º Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada suma, se reducirá a la necesaria para su completo; y si hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo a voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la cantidad total de la subasta.

Si resultare que ninguna de las proposiciones presentadas fuere admisible por exceder su tipo del precio máximo fijado por el Gobierno, ó si las admitidas no cubriese la cantidad destinada a la adquisición de estos valores, se reservará el sobrante para acumularlo a la subasta siguiente.

En virtud de lo prevenido en Real orden de 14 de Setiembre de 1852, las personas que deseen interesarse en esta subasta deben constituir un depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, perdiendo dicho depósito el interesado que después de hecha la adjudicación a su favor no entregue el día 6 de Febrero próximo los valores ofrecidos.

Su pago se efectuará el 13 del citado mes. Los depósitos deben constituirse previamente en la Tesorería de la Deuda, Caja de Depósitos ó Banco de España, y las cartas de pago que se expidan en su equivalencia se entregarán en la Junta al mismo tiempo que los pliegos de las proposiciones a que correspondan.

Como el reconocimiento de los títulos de la Deuda exterior de España se practica por las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero, no podrá satisfacerse su importe a los acreedores que los presenten en esta corte hasta que se reciba constatación de ser legítimos y corrientes, la cual se procurará obtener en el plazo más breve posible.

Los títulos de la Deuda interior que se entreguen en las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero no se satisfarán por la Tesorería del establecimiento hasta que, remitidos por aquellos dependencias, puedan ser previamente comprobados en sus respectivos talones y reconocida su legitimidad.

En el caso de resultar admisible alguna proposición, cuyo depósito no alcanzase a cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá a la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta podrán verificarlo por cualquiera de los medios establecidos para las de la Deuda amortizable, excepto en la parte modificada por este anuncio.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones de precios se harán por reales y centavos de real sin hacer mérito de quebrados de centavos.

En pago de las adjudicaciones se admitirán indistintamente títulos de la Deuda del 3 por 100 interior ó exterior.

Las facturas con que se presenten los créditos para su amortización por consecuencia de las proposiciones admitidas, expresarán la serie, numeración y valor de los mismos por orden correlativo de menor a mayor, pero comprendiéndose los créditos correspondientes a la Deuda interior en facturas separadas de las de la exterior.

No se incluirán en un mismo pliego proposiciones suscritas por distintos interesados cuando solo uno de ellos haya constituido depósito, y será requisito necesario expresar en los sobres la clase de Deuda, con distinción de la consolidada y diferida, el importe nominal de los créditos ofrecidos, el número de proposiciones y el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas todas las suscritas por interesados distintos de los que hayan consignado el depósito.

Madrid 30 de Diciembre de 1863.—El Secretario, Manuel A. Ulbarri.—V. B.—El Director general, Presidente, Barzanalana.

Modelo de proposición. El que suscribe se comprometo a entregar el día 6 de Enero próximo en la Dirección general de la Deuda pública, el número de... rs. vn. nominales de Deuda consolidada a 3 por 100, diferida a 3 por 100, al cobro de... y... centavos por ciento, con sujeción a las condiciones del anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Madrid 30 de Enero de 1864.

Administración general de la Imprenta Nacional. Condiciones con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el papel necesario para las impresiones que se hacen en la Imprenta Nacional por cuenta de las distintas dependencias del Estado (1.º).

1.º El contratista se obliga a suministrar hasta 5.000 resmas de papel que podrán necesitarse para las diferentes impresiones que se hacen en este establecimiento durante los cinco meses que durará este contrato, a contar desde 1.º de Febrero hasta el 30 de Junio de 1864.

2.º Las clases y el tamaño del papel serán iguales a las usadas que se hallan de manifiesto en la Administración del propio establecimiento todos los días no feriados, de doce a cuatro de la tarde.

producto nueva licitación oral; adjudicándose el servicio a que ofrece más ventajas.

3.º Toda proposición que no se halle redactada en los términos de este modelo de adjunto, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

4.º La subasta quedará en suspenso hasta que S. M. se haya servido aprobarla.

5.º Como quiera que el contratista al obligarse al suministro del papel debe contar con la necesidad de tener siempre un depósito de cada clase suficiente a satisfacer los pedidos que se le vayan haciendo, el Gobierno podrá rescindir el contrato si aquel fallare a alguna de las condiciones contenidas en el presente anuncio, a la calidad y tamaño del papel, sino también al cumplimiento del mismo, resolviendo con la cantidad depositada a los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

6.º Si después de adjudicado y aprobado el remate pasasen 10 días sin constituir el depósito de los 40.000 reales que se señala como garantía de este servicio, el contratista perderá los 4.000 rs. del depósito preventivo, y el resto que se haya verificado al cumplirse se devolverá a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas la carta de pago del depósito preventivo.

7.º El importe del papel que entregue en el establecimiento se satisfará por la Caja del mismo déficit del plazo de 15 días; a contar desde aquel en que se haya hecho la entrega, previa presentación de la correspondiente cuenta que examinará la Administración.

8.º Desde el 1.º de Febrero de este año el contratista comitará a escritura pública el contrato de escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para el Ministerio de la Gobernación.

9.º Las muestras del papel que han servido de base a la subasta se custodiarán en la Administración de la Imprenta Nacional, y rubricadas por el Administrador, el Oficial Interventor, el Escribano público que asiste al remate, y el licitador en cuyo favor se hubiese adjudicado este servicio.

10.º El rematante quedará sujeto a lo que previenen los artículos 5.º, 9.º y 10.º del Real decreto de 27 de Febrero, 19 de la Instrucción de 15 de Setiembre, y el 11.º de la ley de Contabilidad de 1852.

Modelo de proposición. D. N. N., que vive calle de..., núm. ..., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA de..., del..., se comprometo a entregar en la Imprenta Nacional el papel que pueda necesitarse en la misma en los cinco meses, de las clases y en los términos que se expresan en el dicho pliego de condiciones, y los precios que se fijan en el adjunto relación, y para lo total acompañar una carta de pago de la Caja general de Depósitos de 4.

CONDICIONES PARA LA PLAZA DE MÉDICO-CIRUJANO DE FONSAGRADA...

Se crea para este distrito municipal una plaza de médico-cirujano titular, dotada con 7.500 rs. por la asistencia de 1.676 vecinos...

Publicación.—Leída y publicada fué la Real sentencia anterior por S. S. el Sr. D. José María Alonso Colmenares...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de este órbita...

El Sr. D. Pascasio Fernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte...

Por virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro...

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo mandado por medio del presente edicto.

D. Anselmo García Serantes, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega, de que el autorizo da fe.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Santamaría, Abogado de los Tribunales del reino, Juez de paz de la ciudad de Gerona...

En la ciudad de Birgós, a 14 de Noviembre de 1863, en el pleito que procede del Juzgado de primera instancia de Azpetia...

Visitos, siendo Ponente el Ministro D. José María Alonso Colmenares: Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho...

A voluntad de sus dueños, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia...

Entre otras condiciones que contiene el pliego citado, son: una que el remate no podrá tener lugar por menos cantidad...

Y para la subasta indicada se señala el día 30 de Enero próximo, á la hora de las once, en la sala de audiencia del sobre-dicho Juzgado.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Pasadas las Pascuas de Reyes comenzará S. M. la piadosa visita á las indígenas de Nuestra Señora...

EL PRIMER DIA DEL AÑO EN LOS DIFERENTES PUEBLOS DEL MUNDO.

fueron dedicados por Rómulo á Tacio, Rey de los sabinos, en cuya época consistían en frutas, como higos, dátiles...

En Francia, bajo el cetro de sus primeros Reyes, eran muy originales los aguinaldos, pues consistían en colocar aquellos habitantes, cubiertos de pieles...

En el día nádie pienen en los aguinaldos diabólicos, y la costumbre de hacer regalos recíprocamente en la actual época del año es una de las más arraigadas...

El extranjero que llegase á New-York el día 1.º del año podría muy bien preguntarse si existían mujeres en aquella ciudad...

En la capital del Perú, en Lima, la festividad del año nuevo se verifica el día de Navidad. No se hacen regalos, pero se invita á cenar en la plaza pública...

El primer día del año se celebra también en Méjico con visitas y regalos: en la antigüedad era la fiesta más solemne...

En Persia se solemnizaba el nuevo año ó la nueva luz con extraordinaria magnificencia: visitábanse mutuamente los habitantes...

El JÓVEN: Soy Almohare, es decir, el bendito: vengo de parte de Dios, y te felicito por el nuevo año.

Los mahometanos de Java solemnizan el primer día del año con una ceremonia religiosa entrando solamente en el local donde se celebra el sacrificio...

Las almas son evocadas también en la India, y acuden á la invitación; pero el medio de que se valen los indios para que los espíritus evocados se vuelvan á su morada...

En China la renovación del año da motivo á una fiesta llamada la clausura de los sellos...

Un testigo presencial describe en los siguientes términos los festejos de año nuevo en China: «Comienza la solemnidad la víspera por la noche, en el momento de aparecer la luna...

Las japonesas, entusiastas de las fiestas, no podían dejar de solemnizar el nuevo año: muchas descripciones se han hecho de esta festividad...

Algunas veces se envían pasteles de arroz, ostentando su cubierta un cangrejo, una narajá y una col artificial.

La entrada de algunas casas se halla un hombre encargado de anotar el nombre de las personas que visitan y de recibir los regalos que llevan.

En Inglaterra se celebra esta festividad casi como en Alemania, excepto el regalo del pastel.

En Italia se prefiere al día de año nuevo la noche de Navidad para la fiesta, que concluye á las doce, hora en que se va á la iglesia á oír misa.

En el cantón de la Siberia, en la tribu de los Bratskains, se celebra el día 31 de Diciembre una fiesta que tiene por objeto obtener del cielo un año dichoso...

BOLETIN DE TEATROS.

Anteojono se verificó en el teatro Real la función extraordinaria á beneficio de Adelfina Pati...

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes sub-sections for Santo del Día and Real Observatorio de Madrid.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes sub-sections for Observatorio Imperial de París and Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

Table with columns: Idem de ternera, Idem de vaca, Idem de cerdo, Idem de cordero. Includes sub-sections for Bolsa de Madrid and Precios de artículos.

Table with columns: Idem de 31 de Agosto, Idem de 30 de Agosto, Idem de 29 de Agosto. Includes sub-sections for Bolsas Extranjeras and Espectáculos.

Table with columns: Localidad, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with columns: Idem de 31 de Agosto, Idem de 30 de Agosto, Idem de 29 de Agosto.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with columns: Localidad, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with columns: Idem de 31 de Agosto, Idem de 30 de Agosto, Idem de 29 de Agosto.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.